



Consejo de Seguridad

Distr.
GENERAL

S/1999/25/Add.30
13 de agosto de 1999
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

RELACIÓN SUMARIA COMUNICADA POR EL SECRETARIO GENERAL EN LA QUE SE
INDICAN LOS ASUNTOS QUE SE HALLAN SOMETIDOS AL CONSEJO DE SEGURIDAD
Y LA ETAPA ALCANZADA EN SU ESTUDIO

Adición

El Secretario General, en cumplimiento del artículo 11 del reglamento provisional del Consejo Económico y Social, presenta la relación sumaria siguiente.

La lista de los temas que se hallan sometidos al Consejo de Seguridad figura en los documentos S/1999/25, de 15 de enero de 1999, S/1999/25/Add.2, de 29 enero de 1999, S/1999/25/Add.5, de 19 de febrero de 1999; S/1999/25/Add.11, de 1º de abril de 1999; S/1999/25/Add.17, de 14 de mayo de 1999; S/1999/25/Add.22, de 18 de junio de 1999, y S/1999/25/Add.29, de 6 de agosto de 1999.

En la semana que terminó el 7 de agosto de 1999, el Consejo de Seguridad adoptó medidas en relación con los siguientes temas:

La situación en Bosnia y Herzegovina (véanse S/23370/Add.36, 40, 43 y 45; S/25070/Add.1, 4, 7 a 9, 11 a 13, 15, 16, 18, 19, 22, 23, 24 y Corr.1, 26, 29, 34, 37 y 45; S/1994/20 y Add.4, 6, 8, 10, 13 a 17, 20, 21, 23, 25, 34, 37, 38, 44 a 47 y 49; S/1995/40 y Add.1, 6, 14, 15, 17, 18, 24, 26 a 29, 31, 35 a 37, 40 y 47 a 50; S/1996/15/Add.13, 31, 40 y 49; S/1997/40/Add.6, 10, 12, 19, 23 y 50; S/1998/44/Add.11, 20, 24, 28; y S/1999/25/Add.23; véanse también S/22110/Add.38, 47 y 50; S/23370/Add.1, 5, 7, 14, 16, 19, 21, 23, 24, 26, 28, 29, 31, 32, 35, 37, 40, 46, 49 y 50; S/25070/Add.4, 8, 13, 17, 19, 21, 24 y Corr.1, 26, 28, 30, 32, 33, 37 y 39 a 42; S/1994/20/Add.12, 26, 31, 45 y 49; S/1995/40/Add.2, 5, 12, 16, 18, 19, 23, 30, 32, 39, 44, 46, 47 y 50; S/1996/15/Add.1, 2, 4, 6 a 8, 18, 20, 21, 26, 28, 30, 32, 37, 39, 45, 47 y 50; S/1997/40/Add.2, 4, 9, 11, 14, 16, 18, 21, 28, 34, 37, 42, 47, 48 y 50; S/1998/44/Add.2, 6, 9, 19, 26, 29, 34, 44 y 46; y S/1999/25/Add.1 y 7)

El Consejo de Seguridad reanudó el examen del tema en su 4030ª sesión, celebrada el 3 de agosto de 1999 de conformidad con el entendimiento a que se había llegado en sus consultas previas.

El Presidente, con la anuencia del Consejo, invitó a la representante de Bosnia y Herzegovina, a petición de ésta, a que participara en los debates sin derecho de voto.

El Presidente señaló a la atención un proyecto de resolución (S/1999/834) que se había preparado en el curso de las consultas previas del Consejo.

El Consejo de Seguridad sometió a votación el proyecto de resolución S/1999/834 y lo aprobó por unanimidad como resolución 1256 (1999) (el texto, que figura en el documento S/RES/1256 (1999), se publicará en Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, quincuagésimo cuarto año, resoluciones y decisiones del Consejo de Seguridad, 1999).

La situación en Timor (véanse S/11593/Add.50 y 51; S/11935/Add.15 y 16; y S/1999/25/Add.17, 22 y 25)

El Consejo de Seguridad reanudó el examen del tema en su 4031ª sesión, celebrada el 3 de agosto de 1999 de conformidad con el entendimiento a que se había llegado en sus consultas previas, y tuvo ante sí una carta de fecha 28 de julio de 1999 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General (S/1999/830).

El Presidente señaló a la atención un proyecto de resolución (S/1999/843) que se había preparado en el curso de las consultas previas del Consejo.

El Consejo de Seguridad sometió a votación el proyecto de resolución S/1999/843 y lo aprobó por unanimidad como resolución 1257 (1999) (el texto, que figura en el documento S/RES/1257 (1999), se publicará en Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, quincuagésimo cuarto año, resoluciones y decisiones del Consejo de Seguridad, 1999).

La situación relativa a la República Democrática del Congo (véanse S/1997/40/Add.21; S/1998/44/Add.35 y 49; y S/1999/25/Add.10, 13 y 24; véanse también S/1996/15/Add.43 a 45; S/1997/40/Add.5, 7, 9, 13, 16 y 17; y S/1998/44/Add.28)

El Consejo de Seguridad reanudó el examen del tema en su 4032ª sesión, celebrada el 6 de agosto de 1999 de conformidad con el entendimiento a que se había llegado en sus consultas previas, y tuvo ante sí el informe del Secretario General sobre el despliegue preliminar de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo (S/1999/790).

El Presidente, con la anuencia del Consejo, invitó al representante de la República Democrática del Congo, a petición de éste, a que participara en los debates sin derecho de voto.

El Presidente señaló a la atención un proyecto de resolución (S/1999/852) que se había preparado en el curso de las consultas previas del Consejo.

El Consejo de Seguridad sometió a votación el proyecto de resolución S/1999/852 y lo aprobó por unanimidad como resolución 1258 (1999) (el texto, que figura en el documento S/RES/1258 (1999), se publicará en Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, quincuagésimo cuarto año, resoluciones y decisiones del Consejo de Seguridad, 1999).
